CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

100 – 12.01

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Auto No. 126 del 11 NOV. 2021 por medio del cual se liquida el crédito contra AGROPECUARIA EL CRISTAL S. EN C.

Sujeto a notificar: AGROPECUARIA EL CRISTAL S. EN C.

Fundamento del aviso: No ha sido posible establecer la dirección del ejecutado.

Fecha de publicación: 12 NOV 2021

EL SECRETARIO GENERAL

Hace saber que, mediante Resolución No. 126 del 11 NOV 2021 la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, se liquida el crédito contra AGROPECUARIA EL CRISTAL S. EN C.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente el acto administrativo en mención y en aplicación a lo dispuesto por el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a realizar la Notificación por Aviso.

De la resolución a que se refiere el presente aviso se transcribe la parte resolutiva:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS ($8.235.138) por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 446 del CGP.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno. Artículo 833 – 1 del Estatuto Tributario Nacional.
La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

PAUL LAGUNA PANETTA
Secretario General

Revisado por: Yesenia Rondón
Elaborado por: Abril Fula

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 45

AUTO No. 126

DE FECHA 11 NOV. 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DENTRO DEL PROCESO COACTIVO SEGUIDO EN CONTRA DE AGROPECUARIA EL CRISTAL S. EN C. IDENTIFICADO CON NIT. 802.017.872."

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG, en uso de sus facultades delegatarias conferidas por la Resolución No 037 del 20 de enero de 2020, expedida por la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que dentro del proceso de cobro coactivo seguido en contra de AGROPECUARIA EL CRISTAL S. EN C. identificado con **NIT. 802.017.872,** se profirió la Resolución No. 0684 de fecha 08 de marzo de 2021 por medio de la cual se ordena seguir adelante la ejecución en contra del ejecutado en los términos del Auto 032 de fecha 15 de julio de 2019, respecto de la factura No. 2730 de 2012 por concepto de control y las facturas No. 186 de 2009, 400 de 2010, 915 de 2011, 2427 de 2012, 3323 de 2013 y 3920 de 2014 por concepto de tasa por uso de agua, presentando saldos vencidos por la suma de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($5.136.202), más los intereses y actualización causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total.

Que en cumplimento de lo ordenado en la Resolución No 0684 de fecha 08 de marzo de 2021 y dando aplicación a los artículos No 446 del CGP y 836-1 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a realizar la liquidación del crédito de la obligación que dio origen a la ejecución:

Numero	Fecha	Vence	Dias	Valor	Saldo	LIQUIDACION	DIAS VENCIMIENTO	VALOR BASE	PORCENTAJE	VALOR MORA	TOTAL
3920	18/03/2014	17/04/2014	2708	512.036	512.036	25/10/2021	2708	512.036	0,5%	234.512,31	746.547,93
3323	3/07/2013	4/06/2013	3079	1.000.092	1.000.092	25/10/2021	3079	1.000.092	0,5%	510.880,08	1.510.971,60
2730	3/05/2012	3/05/2012	3470	250.000	250.000	25/10/2021	3521	250.000	0,5%	144.250,00	394.250,00
2427	3/02/2012	4/01/2012	3444	976.112	976.112	25/10/2021	3444	976.112	0,5%	582.738,82	1.558.850,74
915	23/03/2011	22/04/2011	3783	945.079	945.079	25/10/2021	3783	945.079	0,5%	604.693,33	1.549.772,77
400	13/04/2010	13/05/2010	4122	930.974	930.974	25/10/2021	4122	930.974	0,5%	649.043,90	1.580.017,70
186	31/12/2009	30/01/2010	4225	521.910	521.910	25/10/2021	4225	521.910	0,5%	372.817,41	894.726,99
								5.136.202		**3.098.936**	**8.235.138**

Que con base a lo anterior, el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG -.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 45

AUTO No 126
DE FECHA 11 NOV 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DENTRO DEL PROCESO COACTIVO SEGUIDO EN CONTRA DE AGROPECUARIA EL CRISTAL S. EN C. IDENTIFICADO CON NIT. 802.017.872.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS ($8.235.138) por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 446 del CGP.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno. Artículo 833 – 1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAUL LAGUNA PANETTA
SECRETARIO GENERAL

Revisado por: Yesenia Rondón
Elaborado por: Abril Fula